

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene la misión de coordinar la política social para el combate a la pobreza en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estableciendo una estrecha vinculación con las instancias del Gobierno Federal, Municipal y con los sectores sociales y privados, que conduzca a la ejecución eficiente, eficaz y transparente de las obras y acciones relacionadas con el desarrollo urbano y regional, la vivienda, la infraestructura social básica y los programas de desarrollo social, dirigidos a la población en situación de marginación y rezago social, mediante instrumentos de control que den transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad administrativa, observando una conducta ética en todo momento por los servidores públicos en la atención a la ciudadanía.

Por lo anterior, la ética, la honestidad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y una cultura de cero tolerancia como medio de combate a la corrupción son fundamentales y obligatorias para quienes fungimos como colaboradores dentro de esta dependencia de gobierno, donde nuestro actuar debe enmarcarse y regirse bajo los principios constitucionales y legales que norman al servicio público, así como la estricta observancia a los valores y las reglas de integridad a la que debemos obligarnos en nuestro comportamiento.

Al ser nuestra entidad gubernamental la encargada de administrar recursos públicos para atender a la población en situación de marginación y rezago social y coordinar la política social para el combate a la pobreza seremos un modelo y ejemplo de conducta para toda la administración pública estatal, demostrando a la sociedad una entidad gubernamental firme, confiable y con servidores públicos totalmente comprometidos en la práctica de la nueva ética pública.

Es el momento oportuno de un gobierno democrático, responsable, de bien común, que realice acciones comprometidas con los principios y valores que hacen del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave un pueblo observable y ejemplar.

Es por esto, que se les requiere a todos los servidores públicos que adopten este Código de Conducta en su diario actuar dentro y fuera de esta dependencia, a compartir y fomentar una cultura de cero tolerancias a la corrupción, denunciando cualquier acción irregular que se encuentre fuera del marco normativo de la presente Codificación, ya que es nuestra responsabilidad y obligación dirigirnos con los más altos estándares de integridad.

De antemano, les agradezco sean parte de esta Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, caracterizada por su loable función de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población veracruzana y al combate a la pobreza en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permita incrementar los índices de desarrollo humano en toda la entidad veracruzana y reducir los índices de rezago social y marginación, mediante la estricta observancia y apego a esté Código de Conducta y salvaguardando los principios, valores y normas de integridad que encuadra este mismo Código.



ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social

Ing. Guillermo Fernández Sánchez, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 Fracción VIII, 10, 11, 12 Fracción III, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; I y II de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 07 de diciembre de 2018, en el Número Extraordinario 490 y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que los Artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, para fortalecer el desempeño honesto en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios, como lo son el respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

- III.** Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- IV.** Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- V.** Que, en el mes de junio de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicó en su portal oficial, el Código de Conducta, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy, éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia, por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni el combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta para la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse en los diversos ámbitos de su función, siendo de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin importar el régimen de contratación ni distinción de género, manteniendo el compromiso de denunciar posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, ante la instancia correspondiente.

Esta Codificación establece los principios, valores y reglas de integridad que deben de ser observados en la Administración Pública Estatal, estableciendo la forma en que los servidores públicos deben de conducirse, así como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Estableciendo por lo tanto de manera enunciativa mas no limitativa la conducta a observar en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Misión

Coordinar la política social para el combate a la pobreza en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estableciendo una estrecha vinculación con las instancias del Gobierno Federal, Municipal y con los sectores sociales y privados, que conduzca a la ejecución eficiente, eficaz y transparente de las obras y acciones relacionadas con el desarrollo urbano y regional, la vivienda, la infraestructura social básica y los programas de desarrollo social, dirigidos a la población en situación de marginación y rezago social.

III. Visión.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población veracruzana y al combate a la pobreza en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permita incrementar los índices de desarrollo humano en los municipios y reducir los de rezago social y marginación.

Glosario.

- I. **Beneficiarios:** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.
- II. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.
- III. **COCODI:** Comité de Control y Desempeño Institucional.
- IV. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- V. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. **Consejo:** El Consejo Estatal de Desarrollo Social.
- VII. **Desarrollo Humano:** El proceso mediante el cual se generan, fomentan y fortalecen las oportunidades y posibilidades de las personas para desplegar sus potencialidades y capacidades humanas, para el logro de un mejoramiento y realización personal y de la sociedad en su conjunto.

- VIII. **Desarrollo Regional:** El proceso localizado de cambio social sostenido que tiene como finalidad última el progreso permanente de la región y de cada individuo residente en ella.
- IX. **Desarrollo Social:** Es el proceso de realización de los derechos de la población, mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones de vida, a través de la obtención y desarrollo de habilidades, así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y de la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural.
- X. **Derechos Sociales:** La salud, la alimentación, la educación, el trabajo y la seguridad social, la vivienda y el disfrute de un medio ambiente sano, así como los relativos a la no discriminación, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XI. **Estado:** El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII. **Ley:** La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIII. **Ley General:** La Ley General de Desarrollo Social.
- XIV. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XV. **Organizaciones Sociales Vulnerables:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida.
- XVI. **Padrón Único de Beneficiarios:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

- XVII. **Política Social:** El conjunto de políticas, estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera integral y con una visión común, articulan procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad, que se transforme en bienestar y calidad de vida para la sociedad.
- XXVIII. **Políticas Asistenciales:** Aquellas dirigidas a proporcionar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo, a los individuos y grupos vulnerables o en situación de riesgo, por su situación de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social. Asimismo, las acciones dirigidas a enfrentar situaciones de urgencia o a fortalecer la capacidad de los individuos para resolver necesidades de supervivencia, ejercer sus derechos y, de ser posible, procurar su reintegración al seno familiar, laboral y social.
- XIX. **Políticas Compensatorias:** Aquellas orientadas a beneficiar a un grupo social en un territorio determinado, para lograr equiparlo e incluirlo en las mismas condiciones y oportunidades que el promedio que la población tiene.
- XX. **Políticas de Desarrollo Regional:** Aquellas dirigidas a promover el desarrollo equilibrado entre las regiones del Estado, procurando la sustentabilidad de las obras y acciones de desarrollo social.
- XXI. **Políticas de Fomento:** Aquellas orientadas a beneficiar a un grupo social en un territorio determinado, generando las condiciones necesarias para incorporarlo al sector productivo y lograr su autosuficiencia económica.
- XXII. **Programas Sociales:** Aquellos programas públicos, privados o mixtos, que sustenten la operación de alguna de las políticas definidas en el marco de esta Ley.
- XXIII. **Reglas de Operación:** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales.
- XXIV. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XXV. **SICI:** Sistema de Control Interno.

- XXVI. **Sistema:** El Sistema Estatal de Desarrollo Social.
- XXVII. **Seguridad Humana:** Política integral de desarrollo humano que, permite identificar y responder a las vulnerabilidades, múltiples e interconectadas, y a las amenazas críticas que afectan a los humanos bajo los principios de centralidad en las personas, multisectorialidad, integralidad, contextualización y enfoque en la prevención. Comprende siete dimensiones: seguridad económica, seguridad alimentaria, seguridad de la salud, seguridad ambiental, seguridad personal, seguridad comunitaria y seguridad política.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, incluyendo a los que laboran en los diversas áreas, instituciones, comisiones, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Derivado de esto, los servidores públicos de esta Secretaría, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también a mantener el firme compromiso de denunciar ante la autoridad competente las faltas o incumplimientos por parte de cualquier servidor público a esta normatividad.

Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código. La negativa por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento al mismo.



CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El lenguaje empleado en la redacción del presente acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombre y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos:

En la Secretaría, todo el personal que labora o presta sus servicios, observara:

- I.** Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II.** Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III.** Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad, que se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Con la sociedad.

- I. Tengo vocación de servicio.**



Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5, Fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y Conducta.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

d) Directriz: Artículo 5, Fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.



Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5, Fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5, Fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5, Fracciones I, V y VI de la LRA.



IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5, Fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 Fracciones I, V, VII de la LRA.

Con mi trabajo.

I. Generales

- a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.



b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz:** Artículo 5 Fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

a. Específicas.

- a) **Actúo siempre con ética al coordinar la política social.** Actuó pegado a los principios de legalidad, honestidad, justicia y bien común, de manera objetiva, imparcial e independiente, al coordinar la política de desarrollo social para mejorar el bienestar de las familias veracruzanas;
- b) **Cumplo con mis funciones de manera eficiente en combate a la pobreza,** Actuó de manera honesta en materia de asentamientos humanos, ordenamiento del desarrollo territorial regional y urbano y de vivienda, ejecutar las obras de infraestructura social básica y la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el Sistema Estatal de Desarrollo Humano y Familiar;
- c) **Analizo con determinación las necesidades de las zonas vulnerables.** Promuevo en coordinación con las autoridades federales y estatales, la realización de obras e instalaciones para dotar a los núcleos de población de servicio eléctrico, particularmente en las zonas rurales;
- d) **Resguardo los expedientes a mi cargo.** Atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública;

- e) **Realizo las responsabilidades laborales que me corresponden.** Me conduzco con imparcialidad y principios al destinar los apoyos sociales a la población más vulnerable los Programas Sociales que se emitan, de acuerdo a las reglas que operan respecto la elegibilidad y la normativa aplicable.
- f) **Desahogo con imparcialidad, integridad y ética las contrataciones de Obras.** Actuó con honestidad, imparcialidad y apego a la Ley en las relaciones con los proveedores y contratistas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, seleccionando conforme las disposiciones normativas en la materia, verificando convocatorias bases de licitación y demás modelos de contratación.
- g) **Atiendo la coordinación y ejecución de programas especiales.** Programas para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, sobre todo la población indígena, menores, personas con discapacidades, adultos mayores y la población marginada de las áreas rurales y urbanas, con la finalidad de contribuir a elevar su nivel de vida.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores:** Interés público;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberán:
 - a) Cumplir puntualmente las Leyes, Reglamentos, Códigos, Protocolos y Directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c) Actuar con Ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

- II. Responsabilidades de los Servidores Públicos.** Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social tienen la responsabilidad de:
 - I.** Actuar siempre conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos;

 - II.** Solicitar la asesoría al Órgano Interno de Control y/o Enlace de Ética, cuando se tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y



- III.** Hacer sugerencias a través del Órgano Interno de Control y/o Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

El personal directivo de Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de Ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a disposición la línea telefónica 2288181883, correo electrónico; enlacedeeticasedesol@cgever.gob.mx o bien directamente en la oficinas centrales del Órgano Interno de Control, ubicadas en la Avenida Vista Hermosa # 7, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, C.P. 91193 en esta Ciudad Capital. Estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a las atribuciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o la autoridad competente con apego al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso en concreto.

Validado y Aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 08 de septiembre de 2020

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social.

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1.** Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
- 2.** Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- 3.** No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
- 4.** Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
- 5.** Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma: